

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0238, VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD de JOSE ARIEL MURCIA SALGUERO contra LAURA ROCIO AVILA ROLDAN.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por notificada del auto admisorio de la demanda a la accionada LAURA ROCIO AVILA ROLDAN, quien guardó silencio respecto de la misma.
2. Téngase por notificada a la señora Defensora de Familia del auto admisorio de la acción de la referencia y por contestada la demanda de manera oportuna.
3. Cítese a la señora LAURA ROCIO AVILA ROLDAN, al menor DILAN SANTIAGO MURCIA AVILA y al señor demandante JOSE ARIEL MURCIA SALGUERO, para que comparezcan a la práctica de la prueba de ADN o de comparación de marcadores genéticos que deberá ser recaudada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a efectos de proceder a tomar las muestras de ADN para el cotejo correspondiente. Lo anterior conforme lo impone el artículo 386, numeral 2, del Código General del Proceso. Para tal efecto, se señala la hora de las 8:00 a.m. del día 28 de abril de 2.022. Por Secretaría ofíciase en tal sentido a Medicina Legal, anexando el formato FUS.
4. Comuníquese a los convocados a la prueba genética por el medio más eficaz a que haya lugar y de manera inmediata la anterior decisión con las advertencias del caso, mediante oficio, a fin de que se hagan presentes puntualmente con sus documentos de identificación en Medicina Legal de Villeta, Cundinamarca, el día y hora programados.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd857ea5fc8443bfb577570541786a8908533a4d7c43d675441cc89700bd2932

Documento generado en 18/03/2022 10:07:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**